

VIEDMA, 07 DE AGOSTO DE 2013

VISTO:

La Nota N° 029/2013 de la Dirección de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación DDHH, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “Conectar Igualdad con Huayra”, destinado a referentes TIC y docentes de las escuelas incorporadas al Programa Nacional Conectar Igualdad de la Provincia de Río Negro, que se desarrollará en la localidad de San Carlos de Bariloche los días 27 y 28 de Agosto de 2013, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que el desarrollo de estas jornadas se enmarcan en la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro 4819, garantizando la incorporación de nuevas tecnologías;

Que el mismo tiene como objetivos, promover el uso del software libre en los establecimientos educativos de nuestro provincia; potenciar el desarrollo de habilidades y estrategias de optimización de las netbooks como un recurso para la inclusión; difundir la filosofía del software libre, reconociendo su dimensión política y pedagógica en este paradigma de las nuevas tecnologías de la información y comunicación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “Conectar Igualdad con Huayra”, destinado a referentes TIC y docentes de las escuelas incorporadas al Programa Nacional Conectar Igualdad de la Provincia de Río Negro, que se desarrollará en la localidad de San Carlos de Bariloche los días 27 y 28 de Agosto de 2013, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR el no cómputo de inasistencia para los docentes que participen de la capacitación.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se confeccionarán los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2461
DESyF

Héctor Marcelo MANGO
Presidente